

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVI.

PACHUCA DE SOTO. 8 DE ABRIL DE 1933.

NUM. 14

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos.
Se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase
con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entere hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.
Dirección General de Rentas.

CIRCULAR NUMERO 6.

C. Administrador de Rentas.

Algunas oficinas recaudadoras acostumbran remitir saldos en efectivo con sus cuentas mensuales, con el objeto tal vez de hacer aparecer mayor actividad en sus labores o un falso aumento en sus ingresos, dejando en cambio de cubrir los sueldos de los empleados y profesores de su jurisdicción cuyos pagos son una ineludible obligación de parte de la oficina correspondiente.

Como esto constituye una grave anomalía que perjudica principalmente a los servidores del Estado que se ven privados de sus emolumentos sin causa justificada y trastorna además la marcha económica de las oficinas públicas, el C. Gobernador ha tenido a bien disponer en su acuerdo de esta fecha que tanto esa Administración como las Recaudaciones que la son dependientes, se abstengan en lo sucesivo de remitir cualquier cantidad de dinero, ya sea como buena cuenta de sus productos o como saldo de su corte de caja, sin antes dejar totalmente saldados los sueldos de los empleados y profesores de sus respectivos Municipios y las Participaciones Municipales correspondientes. En el concepto de que además de que las sumas que queden insolutas se considerarán de su responsabilidad personal, el Ejecutivo está dispuesto a corregir severamente estas anomalías.

Debe entenderse naturalmente que los sueldos a que se refiere la anterior disposición son los corrientes, o sea los que corresponden desde el primero del mes actual en adelante; pues en cuanto a los emolumentos que se adeuden con anterioridad a esa fecha, deberá esa oficina remitir una relación detallada a la Dirección General de Rentas para acordar la manera de irlos amortizando.

Igualmente se le previene que ninguna oficina recaudadora deberá recibir pagos por concepto de contribuciones que no sean de su jurisdicción, pues los causantes verificarán sus enteros precisamente en la Administración o Recaudación de Rentas que le corresponda y en la forma que las leyes hacendarias vigentes lo determinen.

Sírvase usted acusar el recibo de estilo.

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—
Pachuca de Soto, a 3 de abril de 1933.—El Sr. Gral. de Gobierno, Lic. Guillermo Bárcena B.

2644

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.
Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 31.

El C. Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, en circular número 61 de 22 de marzo próximo pasado, girada por el Departamento de Migración, Oficina Central del Registro de Extranjeros, Mesa de Correspondencia, Expediente 4/355-1/5, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Habiendo notado la Oficina Central del Registro de de extranjeros que algunos Presidentes Municipales devuelven los duplicados de las tarjetas de registro, forma 14, que a dicha oficina corresponden, en diversas partidas durante el mes, se les recuerda, por medio de la presente que de conformidad con lo que establece el artículo 246 del Reglamento de la Ley de Migración vigente (art. 20 del Reglamento del Registro de Extranjeros ya derogado) estas remisiones deben hacerse mensualmente los primeros diez días de cada mes y acompañando a dichos duplicados copia original del padrón 7, así como los respectivos cuadruplicados de la forma 23 que se recogen a los interesados al entregarles sus tarjetas recomendándoles hacer el envío de que se trata con el oficio de estilo. Se hace del conocimiento de usted lo anterior, con la atenta súplica de que, a su vez, lo haga del conocimiento de los ciudadanos Presidentes Municipales de esa entidad y se sirva acusar recibo de la presente circular."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su conocimiento y fines consiguientes, protestándole a la vez mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, abril 5 de 1933.—El Secretario General, Lic. Guillermo Bárcena B.

CIRCULAR NUMERO 32.

El C. Gobernador ha dictado hoy un acuerdo que dice lo siguiente:

"En uso de las facultades que al Ejecutivo de mi cargo otorga la ley, dispongo que a los empleados dependientes de este Gobierno se les concedan Vacaciones de Primavera comprendidas desde el nueve al dieciséis del actual, inclusive, cubriéndose durante ellas los servicios oficiales como lo determina el acuerdo de 24 de marzo de 1931 que se insertó en la circular 53 de igual fecha de esta Sección y que se publicó en el número 12 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente a la propia fecha."

Lo que transcribo a usted para los efectos consiguientes.—Protesto a usted mi atenta consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, abril 7 de 1933.—El Secretario General, Lic. Guillermo Bárcena B.

2334

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, en el mes de febrero de 1933.

Existencia en Caja el 31 de enero de 1933	\$ 1,565.54
Documentos en cartera	908.00
Desempeño al 5%	1,269.50
Interés del 5%	62.70
Desempeño al 10%	478.50
Interés del 10%	47.90
Desempeño al 12%	175.00
Interés del 12%	21.00
Desempeño al 15%	514.00
Interés del 15%	77.13
Desempeño al 20%	1,829.00
Interés del 20%	365.80
Desempeño al 25%	370.25
Interés del 25%	92.58
Préstamo de la venta	726.50
Interés	167.25
Demasías pendientes	1.25
Préstamo sobre prendas	\$ 5,796.25
Donativo al Hospital Civil	375.00
Gastos Generales	38.80
Sueldos	570.00
Documentos en cartera	908.00
Existencia en Caja el 31 de enero de 1933	983.85
Sumas Iguales	\$ 8,671.90 \$ 8,671.90

Pachuca, a 28 de febrero de 1933.—Junta de Administración General de la Beneficencia Pública del Estado.—*Ruperto B. Moreno.—J. Ibarra Olivares.—Vicente B. Flores.—Rúbricas.*

DETALLE DE GASTOS GENERALES.

"Flit" y papel y alcohol	\$ 8.90
Por corte de cartoncillo y dos plumeros	2.00
Un libro "Diario" y alcohol	3.00
Teléfono, luz y alcohol	14.90
Pagado a "El Observador"	10.00
TOTAL	\$ 38.80

Pachuca, a 28 de febrero de 1933.—El Administrador del Montepío, *A. Arnáiz.*—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

2512

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

A las once horas del día séptimo hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se celebrará en este Juzgado la Primera Almoneda de la casa número doce de la calle de Maclovio Herrera, de esta Ciudad, embargada a don Arturo Carrasco, en el juicio ejecutivo mercantil que le sigue doña Aurelia Rangel. Dicha casa linda: al Norte, 28

Maclovio Herrera; al Oriente, esa misma calle y la de Leona Vicario; al Sur, esta última calle, y al Poniente, propiedad de Gregorio Casas. Servirá de base para el remate la cantidad de mil quinientos nueve pesos cuarenta y dos centavos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de aquella suma.

Pachuca, 28 de septiembre de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 21 de 1933.—Recibido, marzo 29 de 1933.

2352

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Guadalupe Armenta, vecino que fué del Mineral del Monte, de este Distrito, para que presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, y que aparecerá también en el "Deportes", que se edita en esta ciudad.

Pachuca, 16 de marzo de 1933.—El Actuario, *Eduardo Calderón.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 20 de 1933.—Recibido, marzo 21 de 1933.

2387

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se cita a los herederos y acreedores de la Sucesión Intestamentaria de Luis Ruiz Muñoz, para la facción de inventarios y avalúo, cuya diligencia tendrá verificativo en este Juzgado, el décimo quinto día hábil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, febrero 22 de 1933.—El Secretario, *Luis Sánchez León.*

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 1º de 1933.—Recibido, marzo 24 de 1933.

2338

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En incidente interdicción que promovió doña Carmen López de del Villar, obra una resolución que dice: "Tulancingo, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Vistas las actas del Registro Civil presentadas y la conformidad de los CC. Agente del Ministerio Público y Defensor Fiscal, y apareciendo que menores Joaquín, José, Ana y Carmen del Villar son menores de catorce años y debe por consiguiente proveerse de tutor y curador que los represente en la sucesión de don Joaquín del Villar, se resuelve: Primero: Se declara que Joaquín y José, María, Ana y Carmen del Villar, son menores de catorce años, para todos los efectos legales.—Segundo: Se nombra a los precitados menores tutor y curador que los representen en esta sucesión, los señores Mario Leona y Agustín Olvera, a quienes se les hará saber su nombramiento para que previa su aceptación y protesta se les descierna el cargo, relevándose primero de dar fianza, entre tanto no se haga cargo de los bienes.—Tercero: Notifíquese.—Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Fernando J. Espinosa, Juez P.

mero de Primera Instancia de este Distrito.—Doy fé.—
Fernando J. Espinosa.—Leoncio Enciso Granados, Srio.
—Rúbricas. — VISTA la aceptación y protesta que del
cargo de tutor y curador de los menores Joaquín, José,
María, Ana y Carmen del Villar y López, hacen los señ-
ores Mario Lecona y Agustín Olvera, con fundamento en
el artículo 1707 del Código Procesal, se les descierne el
cargo en toda forma y se les conceden las facultades que
a los de su clase da la Ley. — Lo proveyó y firmó el C.
Juez.—Doy fé.—Fernando J. Espinosa.—Leoncio Enciso
Granados, Srio.—Rúbricas”

El Secretario, *Leoncio Enciso Granados.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos
enterados, marzo 10 de 1933.—Recibido, marzo 20 de 1933.

2604

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexi-
canos.—Junta Central de Conciliación y Arbitraje.—Mé-
xico, D. F.—Junta Especial Número Cinco.

EDICTO.

En la reclamación seguida por María Trejo contra la
sucesión del Lic. Manuel Anda Siliceo, se señaló las doce
horas treinta minutos del día veintidos de abril, para
que en el local de la Presidencia de la Junta Cental de
Conciliación y Arbitraje del D. F., se rematen los de-
rechos que correspondían al Lic. Manuel Anda Siliceo,
como conyugue y heredero en la Testamentaria de Con-
cepcion Hartmann de Anda Siliceo radicada en el Juzgado
Sexto de lo Civil, sobre la Hacienda «Mintho» sita en
Huichapan, Hgo. Servirá de base veintiocho mil pesos,
con deducción de un veinte por ciento, siendo postura legal
las dos terceras partes. Convócanse postores.

México, marzo 31 de 1933.—Por El Presidente, *Lic.*
Eduardo del Corral—El Secretario, *José N. Martín.* 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos
enterados, abril 4 de 1933.—Recibido, abril 4 de 1933.

2615

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
REMATE

En juicio hipotecario Josefa Castellá contra Primiti-
vo Vera, convócase postores para remate rancho “El
Ocoté” ubicado en Municipio Acatlán este Distrito, sir-
viendo de base para Primera Almoneda su valor fiscal
\$15,278.40, subasta que verificarse en este Juzgado a las
once horas del décimo día inmediato siguiente a tercera
publicación este edicto en “Periódico Oficial”.

Tulancingo, marzo 24 de 1933.—*Francisco Rivas*
Muñoz, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos
enterados, marzo 28 de 1933.—Recibido, abril 5 de 1933.

2626

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.
EDICTO.

Se ha radicado en este Juzgado el intestado del fina-
do Pedro Angeles vecino que fué de Atitalaquia. Lo que
se avisa para que los que crean tener derecho a la heren-
cia lo deduzcan en el término de la Ley.

Tula, Hgo., a 23 de marzo de 1933.—El Secretario,
3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos ente-
rados, marzo 25 de 1933.—Recibido, abril 5 de 1933.

2634

JUZGADO 10º DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.
EDICTO.

En el juicio ejecutivo civil promovido por el señor
Agustín Espinosa en contra de la señora Alejandrina
Turnbull de Bretón y María Luisa Turnbull de Rivas, el
C. Juez Ejecutor adscrito al Juzgado Décimo de lo Civil
de esta Capital, señaló las once horas del día veintidos
de abril entrante, para que tenga lugar en el local de
este Juzgado el remate en Primera Almoneda de la frac-
ción numero seis de la hacienda de Metepec, ubicada en
el Municipio de Zempoala Distrito de Pachuca, Estado
de Hidalgo, y la Fracción del Casco de la propia hacie-
da, sirviendo de base la cantidad de diez mil pesos, para
cada predio o sea en suma la de Veinte Mil Pesos, valor
fiscal.

Lo que se hace saber en demanda de postores.

México, 28 de marzo de mil novecientos treinta y
tres.—El Secretario, *Lic. Abraham Franco.* 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos
enterados, abril 4 de 1933.—Recibido, abril 5 de 1933.

2694

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
CEDULA HIPOTECARIA.

En los autos del juicio sumario hipotecario que sigue
en este Juzgado la Sucesión de Doña Angela del Villar
Viuda de Piña, obra una cédula hipotecaria que en lo
conducente dice: “El Ciudadano Julio J. Garduño, Juez
Primero de Primera Instancia de este Distrito, a todos
los que la presente vieren hago saber: que en este Juz-
gado se presentó el señor Celso del Villar, albacea de la
Sucesión de la señora Angela del Villar Viuda de Piña,
demandando en la vía sumaria hipotecaria al señor Da-
rio del Villar el pago de la suma de siete mil pesos, rédi-
tos, gastos y costas del procedimiento, basándose en la
escritura que pasó ante el Notario Leonardo Gómez el 6
de octubre de 1913, garantizados con hipoteca, en pri-
mer lugar sobre una casa y terreno anexo situados en
esta Ciudad, la primera en el número 15 de la Avenida
Juárez y el segundo en la cuarta calle de Bravo, habién-
dose comprometido el deudor a pagar dicha suma en el
plazo de siete años y a pagar un interés de diez por cien-
to anual, que en garantía del capital constituia hipoteca
en primer lugar sobre la casa y terreno ya citados y que
tiene por linderos: la primera por el Norte, linda: al
Norte con la señora Natalia Ponce Viuda de Rodríguez;
al Sur, con las señoras Soto Pérez; al Oriente con la ca-
lle de su ubicación y al Poniente, con terrenos del deu-
dor y el terreno linda: al Norte, con casas de Vicente
Macías, Pascuala Silva, los Castella y Domingo Sosa; al
Sur, con corral de Porfirio Macedo y la calle de Bravo;
al Oriente, con casas de Natalia Ponce, de las Soto, del
señor Doctor Fernando Gayol y la casa antes deslindada
y al Poniente, la Primera Avenida Luis Ponce.”

En virtud de las constancias que anteceden, quedan
sujetas las fincas deslindadas de la propiedad de Don
Dario del Villar, a juicio hipotecario. Lo que se hace
saber al público para que no se practique en la mencio-
nada finca ningún embargo, toma de posesión, diligen-
cia precautoria o cualquiera que entorpezca el curso del
presente juicio o bien los derechos adquiridos por la su-
cesión de doña Angela del Villar Viuda de Piña. Dada
en Tulancingo, a los veintiocho días del mes de julio de
mil novecientos veintiseis.—Doy fé.—J. J. Garduño,
I. García Yáñez.—Secretario.—Rúbricas”

Y en cumplimiento de lo mandado por el Ciudadano
Juez expido la presente en Tulancingo, a los veintiocho
días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.
Doy fé.—El Secretario, *Leoncio Enciso Granados.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos
enterados, marzo 30 de 1933.—Recibido, abril 7 de 1933.

DIVERSOS

2688

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**
A VISO.**OCTAVA ALMONEDA.**

No habiéndose verificado por falta de postores, el remate del predio rústico "Agua Linda", ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, embargado al Sr. Antonio Marroquín por adeudo de contribuciones en cantidad de \$ 194.00 más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Octava Almoneda de remate que tendrá lugar el día 24 del actual a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$ 266.89 (doscientos sesenta y seis pesos ochenta y nueve centavos), deducido el 10%, será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizada.

Tulancingo, Hgo., abril 6 de 1933.—Por El Administrador de Rentas, *Juan Maya*. 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 6 de 1933.—Recibido, abril 7 de 1933.

2682

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO**
A VISO.**OCTAVA ALMONEDA**

No habiéndose verificado el día señalado por falta de postores el remate del predio rústico ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, embargado al Sr. Jesús Gayoso Jr., por adeudo de contribuciones en cantidad de \$111.92, más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Octava Almoneda de remate que tendrá lugar el día 24 del actual, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de 181.75 (ciento ochenta y un pesos setenta y cinco centavos), deducido el 10%, será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que vengan debidamente garantizadas.

Tulancingo, Hgo. Abril 6 de 1933.—P. El Admor. de Rentas, *Juan Maya*. 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 6 de 1933.—Recibido, abril 7 de 1933.

2691

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO**
A VISO.**NOVENA ALMONEDA.**

No habiéndose verificado por falta de postores el remate de la casa ubicada en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, embargada al Sr. Baudelio Ponce por adeudo de contribuciones en cantidad de \$214.24 más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Novena Almoneda de remate que tendrá lugar el día 24 de los corrientes, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor fiscal de dicha propiedad la suma de \$362.49 (trescientos sesenta y dos pesos cuarenta y nueve centavos), deducido el 10%, será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor siempre que vengan debidamente garantizadas.

Tulancingo, Hgo. abril 6 de 1933.—P. El Admor. de Rentas, *Juan Maya*. 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 6 de 1933.—Recibido, abril 7 de 1933.

2685

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**
A VISO.**UNDECIMA ALMONEDA.**

No habiéndose verificado por falta de postores, el remate de los predios rústicos "Agua Linda y La Mesa", "Acopilapa y la Presa", ubicados en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, los que le han sido embargados al Sr. José Marroquín por adeudo de contribuciones en cantidad de \$ 271.57 mas lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Undécima Almoneda de remate que tendrá lugar el día 24 del actual, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de dichos predios la suma de \$ 362.62 (trescientos sesenta y dos pesos sesenta y dos centavos), deducido el 10%, será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes, siempre que venga debidamente organizada.

Tulancingo Hgo., abril 6 de 1933.—El Administrador, *Juan Maya*. 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 6 de 1933.—Recibido, abril 7 de 1933.

2679

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE EPAZOYUCAN**
A VISO.**CUARTA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que a las once horas del día diez del mes actual, en los estrados de la Recaudación de Rentas de este lugar, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de un predio rústico que se encuentra ubicado en inmediaciones del pueblo de Sn. Juan Tizahuapan, y que esta oficina le tiene embargado a la señora Rita Ortiz, por el adeudo de contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 364.50 (trescientos sesenta y cuatro pesos, cincuenta centavos,) valor fiscal que resulta después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 405.00 que sirvieron de base en la Tercera Almoneda.

Epazoyucan, Hgo., a 5 de abril de 1933.—El Recaudador de Rentas, *J. Guadalupe Hernández*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Epazoyucan.—Derechos enterados, abril 5 de 1933.—Recibido, abril 7 de 1933.

**TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**